



Ayuntamiento de Tiebas - Muruarte de Reta

Expediente n.º	Procedimiento
57/2020	Licencia urbanística

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

Dª. YOLANDA OBANOS IRURE, alcaldesa del Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, con fecha 25 de abril de 2022, adoptó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2022, de Doña Yolanda Obanos Irure, Alcaldesa del M.I Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta por la que se concede licencia urbanística al Concejo de Tiebas para la Restauración de la Cantera “Huarte”.

El 11 de noviembre de 2021 el Concejo de Tiebas presentó solicitud acompañada de Proyecto para la Restauración de la antigua cantera “Huarte” elaborado por la Ingeniería Ekilan S.L. situada en la parcela 385 del polígono 1 de Tiebas con un presupuesto de ejecución material de 113.510,14 euros (desglosado en 94.400,02 euros lote 1 relativo a obras y lote 2 de 19.110,12 euros correspondiente a las labores de plantación, hidrosiembra). El proyecto tiene como objetivo restablecer los valores naturales originales de la zona y plantea la realización de:

- Eliminación de instalaciones chabolistas y edificaciones de la antigua cantera.
- Fresado de caminos de asfalto y hormigón.
- Relleno de superficies para volver a topografías más adecuadas y similares a las previas.
- Labores de revegetación (hidrosiembra y plantación).

Con fecha 15 de diciembre de 2021 se recibe oficio del Servicio de Biodiversidad del Departamento de Medio Ambiente por el que solicitan informe de compatibilidad urbanística a los efectos de emitir Autorización de Afecciones Ambientales.

El 16 de enero de 2022 se emite informe por la Orve estableciéndose como actividad permitida y por lo tanto compatible con el Plan Municipal en vigor. Dicho informe se remite al Servicio de Biodiversidad el 17 de enero.

Visto el informe urbanístico de la Orve emitido el 15 de febrero en sentido favorable a concesión de licencia en el que se establece: *“Este informe no encuentra inconvenientes urbanísticos en el Proyecto de restauración promovido por el Concejo de Tiebas y firmado por los ingenieros Fermín Izco Cabezón y Pablo Izco Larumbe, que son actividades permitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 57.4 de la normativa general y por lo tanto compatible con el Plan Municipal en vigor.*

La concesión de la licencia estará condicionada por la previa autorización de afecciones ambientales que requiere el proyecto presentado y las condiciones





Ayuntamiento de Tiebas - Muruarte de Reta

recogidas en la necesaria Resolución.

Una vez finalizadas las actuaciones previstas el Ayuntamiento de Tiebas Muruarte podrá modificar la calificación de este suelo "Genérico" para su recalificación como suelo no urbanizable forestal, atendiendo a los valores naturales y paisajísticos que se pretender reponer."

Visto que con fecha 2 de marzo el Concejo de Tiebas da traslado al ayuntamiento de la RESOLUCION 44E/2022, de 28 de febrero, del Director de Servicio de Biodiversidad por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de restauración Cantera de Huarte (Tiebas) 2021, promovido por el Concejo de Tiebas.

En virtud de las competencias que me atribuye el art. 21.1 q) de la LBRL, RESUELVO:

Primero.- Concederle la licencia de obra para las obras de Restauración de la antigua cantera "Huarte" que **deberá cumplir las siguientes condiciones contenidas en la autorización de afecciones ambientales:**

1.-El relleno con fines de rehabilitación del terreno afectado por las actividades de industrias extractivas se realizará exclusivamente con materiales naturales excavados no contaminados y otros materiales naturales excavados procedentes de obras de construcción o demolición, tales como tierras, arcillas, limos, arenas, gravas o piedras, incluidas en el código LER 170504, que no estén mezclados con otros materiales u objetos, y que no provengan de suelos que hayan soportado alguna de las actividades potencialmente contaminantes definidas en el Real Decreto 9/2005 no pudiendo utilizar otro residuo como por ejemplo residuos de construcción y demolición, aunque estos provengan de gestores de tratamiento R05.

2.-Previamente al aporte de material exterior se procederá a la delimitación y balizado de superficies a conservar que presentan una cubierta vegetal bien desarrollado en el entorno de los ejes de relleno 3, 5 y 7. Para controlar derrames sobre las zonas con vegetación natural, el sistema de delimitación de las mismas mantendrá una franja de al menos 3 m libre hasta las superficies vegetadas. Estas labores de replanteo y balizado de las zonas detrabajo se supervisarán por el Guarderío Forestal mediante un mail enviado con 24 h de antelación a la Demarcación Pamplona (ogfopamp7@cfnavarra.es).

3.- De acuerdo a la cubicación de proyecto, el volumen de relleno no excederá de 24.646 m³, respetando las cotas y topografía del diseño proyectado, que en cualquier caso deberá modificar pendiente de taludes hasta conseguir como máximo la relación 3H/2V (como medida correctora el proyecto propone pendiente de 45º, 1H/1V). Al finalizar las labores de aporte de material, una vez reperfilado el terreno y antes del extendido de la tierra vegetal, se entregarán a este Servicio de Biodiversidad planos con el levantamiento topográfico de las nuevas superficies generadas para comprobar el cumplimiento de la topografía de proyecto. Esta documentación deberá entregarse a los cinco meses del inicio de las obras aproximadamente.

Ayuntamiento de Tiebas - Muruarte de Reta

C/ Mayor, 42, Tiebas. 31398 (Navarra). Tfno. 948360047. Fax: 948360047



Cód. Validación: 3KK9YAEATKOTMWCLT2LC9DP69 | Verificación: <https://tiebas-muruarte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Tiebas - Muruarte de Reta

4.- Los rellenos se realizarán de abajo a arriba, no volcando el material desde bancos superiores, de forma ordenada por capas del material en tongadas de 1 m de espesor. Previamente al relleno del eje 3, en la zona del desprendimiento se deberá proceder a la ejecución de cunetas en el banco superior para conducir las aguas de escorrentía fuera de la masa de relleno y así, no se desestabilice de nuevo el talud. Por otra parte, se considera que la pendiente en esta zona es elevada para garantizar el soporte de la capa de tierra vegetal y el desarrollo correcto de la hidrosiembra por lo que, en lugar de aportar material en esta zona, se deberá retranquear el citado talud desde su cabecera rebajando su pendiente.

5.- Alcanzada la topografía final de proyecto, se aportará de forma homogénea una capa de 0,5 m de potencia de tierra vegetal al que se le podrá añadir material bioestabilizado.

6.- Al finalizar la revegetación, los bosquetes habrán de quedar perfectamente vallados para evitar el ramoneo del ganado que pueda pastar en la zona.

7.- En época seca y con vientos moderados o fuertes, durante las labores de movimientos de tierra, se procederá a la humectación de superficies para evitar la formación de polvo.

8.- Mientras duren las labores de restauración se mantendrán todos los posibles accesos cerrados, bien con vallado, construcción de caballones o aperturas de zanjas profundas.

9.- Se realizará la revegetación propuesta, valorando en el momento de adquisición de la planta, la evolución de la plaga de la Polilla del Boj (*Cydalima perspectalis*), para en su caso, proceder a sustituir las plantas de boj por otros arbustos propios de la zona (cornejos, rosas, espinos albares, durillos...).

10.- El mantenimiento de plantaciones habrá de considerar al menos tres riegos en la época de estiaje (desde junio a septiembre) en los dos años posteriores a su ejecución. Una vez comprobado el correcto arraigo de las plantas se procederá a la retirada de los tubos de protección.

11.- Los residuos (restos de hormigón, fresado, metales, etc.) deberán gestionarse adecuadamente por gestor de residuos autorizado.^{2º}- Informarle que si para la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública deberá solicitarlo al Ayuntamiento aportando plano de ocupación.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta de la misma al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre."



Ayuntamiento de Tiebas - Muruarte de Reta

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Resolución podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) **Recurso de reposición** ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) **Recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) **Recurso de Alzada** ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la fecha de notificación de esta resolución.

En Tiebas-Muruarte de Reta, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

